

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Ejecución de garantía mobiliaria
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Oscar Jaime Hernández
Radicado: 2021-00156-00

Constancia Secretarial: A despacho de la señora Juez el presente asunto informando que la apoderada de RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento solicitó el levantamiento de las medidas cautelares de aprensión, ordenando la entrega del vehículo.

Riosucio, Caldas, 16 de mayo de 2023


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio – Caldas

Riosucio, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de levantamiento de las medidas decretadas sobre el vehículo de placas DQY649, realizada directamente por la apoderada del acreedor garantizado, se encuentra ajustada a derecho, el despacho accederá a lo solicitado, impartiendo los ordenamientos de rigor.

En este orden de ideas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida decretada en auto de fecha 15 de diciembre de 2021, respecto al vehículo de placas DQY649.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría librar oficios con destino a Policía Nacional SIJIN – Sección Automotores para lo de su cargo.

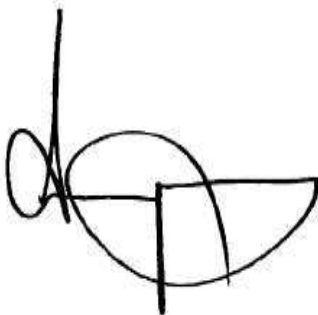
TERCERO: ORDENAR la ENTREGA del vehículo marca RENAULT, modelo 2018, placas DQY649, línea SANDERO LIFE+, servicio PARTICULAR, chasis 9FB5SREB4JM882425, color GRIS ESTRELLA, motor A812Q015770.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría oficie al PARQUEADERO CAPTUCOL-MANIZALES, para que se disponga a permitir retirar el vehículo que se encuentra en sus instalaciones, y dejarlo a disposición de la organización demandante en representación por alguno de sus funcionarios y/o persona autorizada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Interlocutorio: No. 340
Proceso: Ejecución de garantía mobiliaria
Demandante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado: Oscar Jaime Hernández
Radicado: 2021-00156-00

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría, una vez cumplido lo anterior, se disponga el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO 59 DEL 18 DE MAYO DE 2023

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria